



ANGOL, 11 MAR 2024

000730

DECRETO EXENTO N°

404.-

VISTOS:

- a)) El Decreto Ley N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) Ord. N° 4 de fecha 07 de marzo de 2024, solicita fondo interno a rendir.
- e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

- 1.- **AUTORIZASE**, Fondo Interno a rendir cuentas por la suma de **\$200.000 a Doña María José Navarrete Sanhueza RUT N° [REDACTED]** Directora (I) Colegio Diego Dublé Urrutia, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtitulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a Mantenimiento del Colegio Diego Dublé Urrutia.
- 2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a mantenimiento, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.
- 3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BGI/jbl

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia